



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 507/2022**

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022**

**(E. E. N° 2017-17-1-0005927, Ent. N° 0617/2022)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Presidencia de la República, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionadas la Licitación Pública Internacional N° 2/2020 "Anillo Perimetral ciudad de Melo, Tramos 1 y 2", en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo N° 3792/OC-UR y el Convenio Marco de Adhesión entre la OPP y la Intendencia de Cerro Largo;

**RESULTANDO:** **1)** que con fecha 6 de julio de 2017, se celebró entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo N° 3792/OC-UR, cuyo objeto consistió en contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales;

**2)** que el objetivo del programa es contribuir a nivel de los Gobiernos Departamentales a lo siguiente: a) incrementar los ingresos por concepto de la contribución inmobiliaria, b) mejorar la oportunidad en la información financiera departamental, c) mejorar la eficiencia en la gestión de la inversión y d) implementar proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo departamental en términos de servicios al ciudadano;

**3)** que el organismo ejecutor será la OPP y los organismos sub ejecutores serán los Gobiernos Departamentales, para lo cual deberán suscribir con la OPP un Convenio Marco de Adhesión;



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

4) que con fecha 06-07-2017 se suscribió Convenio Marco de Adhesión entre la O.P.P y la Intendencia de Cerro Largo, con el objeto de establecer la adhesión de esta última al Programa. De acuerdo con dicho convenio, la responsabilidad final por la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento, es de la O.P.P como Organismo Ejecutor del Prestatario. Sin perjuicio de esto, la O.P.P comete a la Intendencia la ejecución del proyecto y eventualmente otras actividades, reservándose el derecho de cancelar este cometido, así como suspender total o parcialmente la transferencia de fondos a la Intendencia, si se encuentra evidencia del no cumplimiento de alguna de las cláusulas de este Convenio por su parte;

5) que de acuerdo al citado convenio, los recursos para el financiamiento del Programa tendrán el carácter de fondos no reembolsables para la Intendencia;

6) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 3200/17 del 27 de setiembre de 2017 modificada por Resolución Interna N° 256/17 de 4 de octubre de 2017, acordó observar los gastos emergentes de los contratos de préstamo y de adhesión, por contar los convenios de adhesión con principio de ejecución y por haber incumplido la administración actuante con el plazo de diez días de suscrito el convenio, establecido éste en el artículo 33 de la Ley 19.149, para la remisión de los documentos al Tribunal;

7) que por Resolución de Presidencia de la República de fecha 30.10.2017, se reiteró la observación de los gastos emergentes del Contrato de Préstamo N° 3792/OC-UR destinado al financiamiento parcial del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales";

8) que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 3907/17 del 29.11.2017, se acordó: mantener la observación formulada por Resolución 3200/17 de fecha 27.09.2017 rectificada por Resolución Interna 256/17 de fecha 04.10.2017; dar cuenta a la Asamblea General y comunicar a la Administración actuante;



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

9) que el BID con fecha 28.09.2020, no formuló objeciones a la documentación presentada y pliego relativa al citado proyecto; y por Resolución N° 514/2020/g de fecha 21.10.2020, el Intendente de Cerro Largo dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2/2020, "Anillo Perimetral ciudad de Melo, Tramos 1 y 2";

10) que se efectuaron las publicaciones en la página web de ARCE el día 21.12.2020 y en el diario Oficial el día 23.12.2020. Con fecha 24.02.2021 se procedió a efectuar la apertura de la convocatoria, surgiendo del acta respectiva que se presentaron ocho oferentes:

GRINOR S.A.: \$ 175.656.679,25; INCOCI S.A.: \$ 178.105.995,67; JOSÉ CUJÓ S.A.: \$ 151.992.055,66; MELITER S.A.: \$ 140.431.512,09; MOLINSUR S.A.: \$ 172.699.528,14; R&K INGENIEROS S.R.L.: \$ 156.962.186 y TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL SACI: \$ 279.317.717. Todas las cotizaciones incluyen IVA, leyes sociales e imprevistos;

11) que por informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 23.03.2021, se recomendó la adjudicación del presente llamado por menor precio cotizado, a la empresa MELITER S.A.;

12) que por informe del BID de fecha 06.07.2021, se comunicó su no objeción a la adjudicación de la referida firma, por un monto de \$ 140.431.512,09, correspondientes \$ 137.882.613,67 al financiamiento del Programa y \$ 2.548.898,42 correspondientes al aporte local de la citada Comuna;

13) que por Resolución N° 988/2021 de fecha 29.11.2021, el Intendente de Cerro Largo adjudicó -ad referéndum del Tribunal de Cuentas- el llamado de referencia, a la empresa MELITER S.A. por la suma de \$ 140.431.512,09 incluidos impuestos, leyes sociales e imprevistos, más ajustes paramétricos. De lo actuado se dio vista a los oferentes por el plazo legal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**14)** que consta informe del Contador Delegado de fecha 09.12.2021, por el que informó que para las obras señaladas, existe disponibilidad de rubro presupuestal;

**15)** que se adjunta, Documentos de Afectación N° 000111 y 000112 de 09.02.2022, con cargo al Inciso 24 "diversos créditos", U.E. 002 "Presidencia de la República", Financiamiento: 2.1 "Endeudamiento Externo", Prog 492, Proy 960, Objeto de Gasto 514, Aux 024, TM 00, TC 3 "a Gobierno Departamental Cerro Largo", por un total nominal de \$ 44.722.951 y \$ 9.839.049, respectivamente;

**16)** que se adjunta, proyecto del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Presidencia de la República- en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que resuelve transferir a la Intendencia de Cerro Largo la suma de hasta \$ 137.882.613,67 más ajustes paramétricos, para la financiación de las obras objeto del referido llamado;

**17)** que se agrega, nota N° 97 -G - Gerencia - 2022 de fecha 09.02.2022, suscrita por el Sub Director de la OPP, por la cual eleva a consideración del Tribunal de Cuentas los documentos correspondientes al Proyecto referido ut supra. Se solicita, se cometa la intervención del gasto al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Intendencia de Cerro Largo y la intervención de la transferencia al Contador Auditor en Presidencia de la República;

**CONSIDERANDO:** que la licitación de referencia se tramitó al amparo del artículo 45 del TOCAF;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

### EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer la intervención de la transferencia al Contador Auditor destacado en Presidencia de la República, previo contralor del dictado de resolución por el Ordenador competente y su imputación con disponibilidad presupuestal;
- 2) Cometer la intervención del gasto al Contador Delegado ante la Intendencia de Cerro Largo, previo control de su imputación a rubro presupuestal con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar a los referidos Contadores;
- 4) Devolver las actuaciones.

dd

Dr. Matias Consonni De León  
Adscripto a la Secretaria General